

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 16.07.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Julio de 2025 a las 8:22:33 Página 1 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/07/2025 14:07 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/07/2025 08:22	ESTADO FIRMADO 18/07/2025 08:22



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/bvg

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE JULIO DE 2025

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a dieciséis de julio de dos mil veinticinco, bajo la presidencia del Alcalde en funciones, D. Valeriano Díaz Baz, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión extraordinaria urgente, en segunda convocatoria.

Sres. Concejales

Dña. M^a Esperanza Fernández de Mesa
D. José Alberto Cantalejo Manzanares
Dña. Miriam Gutiérrez Parra
D. Marcos López Álvarez
Dña. Ana Verónica González Pindado
D. Rubén Martínez Martín

No están presentes el alcalde D. Alejandro Navarro Prieto y los concejales D. José Luis Navarro Coronado y D. José Miguel Martín Criado, estando debidamente excusados.

Da fe del acto Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia a las trece horas y cincuenta minutos, de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, de la declaración de la urgencia de la convocatoria para celebrar Junta de Gobierno Extraordinaria Urgente.

Se aprueba por unanimidad la urgencia de la sesión.

2º.- Moción del Concejales Delegado de Seguridad a la Junta de Gobierno Local para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con motivo de las actividades festivas programadas en el municipio de Pozuelo de Alarcón durante los días del 16 al 19 de julio y del 6 al 13 de septiembre 2025.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejales Delegado de Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 16.07.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Julio de 2025 a las 8:22:33 Página 2 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/07/2025 14:07 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/07/2025 08:22	ESTADO FIRMADO 18/07/2025 08:22



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“Vista la solicitud del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con motivo de las actividades festivas programadas en el municipio de Pozuelo de Alarcón durante los días del 16 al 19 de julio y del 6 al 13 de septiembre 2025.

Y visto el Informe favorable del Comisario Miguel Parra, Conforme a lo establecido en la Ley 1/2018, de 22 de febrero de Coordinación de Policías Locales de Madrid en su artículo 31, así como el artículo 9 del Decreto 210/2021 de 15 de septiembre del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de los Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Se ha previsto la firma de Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para la incorporación de agentes de Policía Local de Torrejón en comisión de servicio para reforzar su operativo de seguridad.

Se ha recibido del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón el informe positivo de la Dirección General de seguridad referido al borrador que les fue enviado por éste.

Por el Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se ha emitido informe favorable de fiscalización de este con **CSV [REDACTED]**.

De este modo se propone a la Junta de Gobierno adopte acuerdo en el siguiente sentido:

- Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma al margen

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 16.07.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Julio de 2025 a las 8:22:33 Página 3 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/07/2025 14:07 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/07/2025 08:22	ESTADO FIRMADO 18/07/2025 08:22



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN FIESTAS PATRONALES EN HONOR A NTRA. SRA. DEL CARMEN Y NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN, DE POZUELO DE ALARCÓN 2025.

En Pozuelo de Alarcón, a fecha de la firma

REUNIDOS

De una parte, D^a. Paloma Tejero Toledo, Alcaldesa del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Y de otra, D. Alejandro Navarro Prieto, Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Ambas partes intervienen en la representación de sus respectivos Ayuntamientos y, con facultades que sus respectivos cargos les confieren de conformidad con lo establecido en el Art. 21 b) e i) y 124.1 y 4 apartados a) y J) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), ambos reformados por la Ley 11/1999, de 21 de abril y la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación bastantes en derecho para otorgar y firmar el presente Convenio de Colaboración entre Municipios, en cuya virtud:

EXPONEN

Que ambas instituciones consideran que la seguridad ciudadana, constituye un pilar básico de la sociedad del bienestar y estiman, conforme a los principios proclamados en el artículo 103 de la Constitución Española y a lo establecido en los Arts. 1.3, 1.4 y 3 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que de ellas dependen resultan prioritarias para establecer políticas comunes, sumar esfuerzos y

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:07:01 del día 17 de Julio de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por a las 8:22:03 del día 18 de Julio de 2025 Valeria Días-Bay. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 16.07.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Julio de 2025 a las 8:22:33 Página 4 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/07/2025 14:07 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/07/2025 08:22	ESTADO FIRMADO 18/07/2025 08:22



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



optimizar los recursos de la policía y más con ocasión de acontecimientos que conlleven concentración de grandes grupos de personas que requieren por tanto, la adopción de medidas de seguridad excepcionales.

Como cada año, la celebración de las Fiestas Patronales en honor a Ntra. Sra. del Carmen (julio) y Ntra. Sra. de la Consolación (septiembre), del Municipio de Pozuelo de Alarcón suponen un acontecimiento de gran importancia para todos los ciudadanos de la ciudad y de la Comunidad de Madrid, así como para un gran número de visitantes que año tras año se desplazan a las fiestas, atraídos por una oferta de calidad de las actuaciones musicales, atracciones, corridas de toros, peñas, casetas y puestos que las integran, por la buena situación y organización del entorno en que se realizan y por el desarrollo seguro y tranquilo de sus actividades. La afluencia de público a estas fiestas es masiva, con el incremento este año de horarios y eventos en la feria del recinto ferial. Y,

MANIFIESTAN

Primero. Que en el Municipio de Pozuelo de Alarcón se ha establecido por los Organismos Locales, la necesidad de incorporar 2 agentes de la Unidad Canina, con sus respectivos perros, para las fiestas de julio y otros 2 agentes de la citada unidad con sus respectivos perros para las fiestas de septiembre, de la Policía Local de Torrejón de Ardoz por cada fecha y horario descrito en la cláusula segunda del presente Convenio, con el objeto de prestar apoyo en las Fiestas Patronales en honor de Ntra. Sra. del Carmen (julio) y Ntra. Sra. de la Consolación (septiembre) de Pozuelo de Alarcón.

Segundo. De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus relaciones se rigen por el principio de cooperación y colaboración, y en su actuación por los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos. En este sentido, el Art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que la cooperación entre Administraciones se desarrollará con carácter voluntario, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante convenios administrativos que se suscriban.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el Art. 31 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los Cuerpos de Policía Local

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 16.07.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Julio de 2025 a las 8:22:33 Página 5 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/07/2025 14:07 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/07/2025 08:22	ESTADO FIRMADO 18/07/2025 08:22



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y, crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Que en el citado Art. 31.1, Colaboración entre Municipios, se establece:

“1. Para atender eventualmente, en situaciones especiales y extraordinarias, las necesidades municipales que no requieran un aumento permanente de plantilla, los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en aplicación del principio de colaboración, y previo informe de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales podrán acordar que miembros de los Cuerpos de policía local de otro ayuntamiento actúen dentro de sus propios términos municipales, en régimen de comisión de servicios, por tiempo determinado, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que puedan fijarse en los correspondientes acuerdos o convenios que se suscriban al efecto. Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la persona titular de la alcaldía del municipio donde se realicen.”

Por todo lo anteriormente expuesto, se acuerda la firma del presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera. El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco normativo que permita a los Ayuntamientos firmantes, en cuanto entidades más próximas al ciudadano, una mejor y efectiva participación en el diseño, ejecución y evolución de las políticas de seguridad ciudadana en aquellos casos en que se den situaciones especiales y extraordinarias en las que no se requiere un aumento permanente de plantilla.

Se establece para atender la necesidad extraordinaria en el servicio de Policía Municipal del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para la realización del operativo de seguridad para las Fiestas Patronales en honor a Ntra. Sra. del Carmen (julio) y Ntra. Sra. de la Consolación (septiembre), y debido a la necesidad de mantener orden público de los pasados años debido al descenso del número de efectivos sobrevenidos y por el más que previsible aumento de público.

Para ello se ha establecido la necesidad de incorporar agentes de la **Unidad Canina** para reforzar el servicio.

Segunda. Las actuaciones que hubieran de realizar los Agentes de las Policías Locales se limitarán a las actuaciones que se prevean en este Convenio de Colaboración suscrito y que se concretan en los siguientes fechas y horarios:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 16.07.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Julio de 2025 a las 8:22:33 Página 6 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/07/2025 14:07 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/07/2025 08:22
	ESTADO FIRMADO 18/07/2025 08:22



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



- Del 16 al 19 de julio (ambos incluidos) en horario de 18,00 a 03,00 horas.
- Del 6 al 13 de septiembre (ambos incluidos) de 18,00 a 03,00 horas.

Tercera. La vigencia del Convenio será efectiva durante los días y los horarios descritos en la cláusula anterior.

Cuarta. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz cederá hasta 2 agentes con sus perros, para cada día y servicio ya descrito para las fiestas de julio y hasta 2 agentes con sus perros para las fiestas de septiembre. Conforme al artículo 1 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, las actuaciones serán prestadas en régimen de comisión de servicios, mediante la atribución temporal de funciones.

Quinta. Las obligaciones de los agentes en los días de adscripción se ejercerán en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. Las actuaciones se realizarán bajo el mando de la Alcaldesa y de su Concejal Delegado. Los citados agentes en comisión de servicios recibirán órdenes directas de la Jefatura de Policía Municipal de Pozuelo de Alarcón.

Sexta. La compensación económica de los agentes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz mientras se encuentren realizando sus servicios en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, será de 40 euros brutos/hora, pagaderos en la nómina de los citados policías en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, abonará al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de Seguridad Social que dichos importes han supuesto para el Ayuntamiento de Torrejón de Ardo derivados de la inclusión en sus nóminas. Para ello el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz deberá remitir la reclamación del importe adeudado por los servicios prestados por su policía al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. El modelo de la mencionada reclamación se adjunta en el Anexo I del presente Convenio.

El abono, por parte del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, del importe referido en el párrafo anterior, deberá realizarse en el plazo máximo de 60 días a contar desde el día siguiente de la recepción del requerimiento por parte de dicho Ayuntamiento.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 16.07.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Julio de 2025 a las 8:22:33 Página 7 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/07/2025 14:07 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/07/2025 08:22	ESTADO FIRMADO 18/07/2025 08:22



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se compromete a abonar a sus policías el servicio prestado en el municipio de Pozuelo de Alarcón en la nómina correspondiente a la siguiente mensualidad posterior a la finalización del evento.

Séptima. De este Convenio se dará comunicación previa a la Consejería competente en materia de Coordinación de Policías Locales para su informe, de conformidad con el Art. 31 ya citado anteriormente.

Octava. Asimismo, se remitirá copia del presente Convenio a la Delegación del Gobierno en Madrid.

Novena. Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente convenio y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa que se encuentre en vigor se solucionará primero por las partes, mediante acuerdo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley.

Décima. Este Convenio quedará sin efecto una vez haya finalizado el motivo por el cual fue suscrito.

Undécima. El mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios, consistirán en la creación de una comisión mixta integrada por los respectivos Jefes de Policía Municipal de Pozuelo de Alarcón y Policía Local de Torrejón de Ardoz.

Para la debida constancia, se firma este Convenio, por triplicado, en el lugar y fecha al principio mencionados.

Fdo.: Alcaldesa de Pozuelo de Alarcón
Ardoz

Fdo.: Alcalde de Torrejón de

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 16.07.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Julio de 2025 a las 8:22:33 Página 8 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/07/2025 14:07 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/07/2025 08:22
	ESTADO FIRMADO 18/07/2025 08:22



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



ANEXO I

AYUNTAMIENTO DE

Con relación al convenio de colaboración suscrito el pasado [REDACTED] de 2025 entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, para la prestación de apoyo policial durante Las Fiestas Patronales en honor a Ntra. Sra. del Carmen (julio) y Ntra. Sra. de la Consolación (septiembre) de Pozuelo de Alarcón de 2025, y conforme a lo establecido en la cláusula sexta de dicho convenio, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón abonará al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de seguridad social que dichos importes han supuesto los servicios convenidos.

Por lo expuesto y en virtud del informe emitido por el/la Jefe/a de Administración de este Ayuntamiento de fecha [REDACTED], así como los informes emitidos por los Jefes de Policía de ambos municipios, el importe total de los servicios extraordinarios prestados por policías locales de Torrejón de Ardoz en Las Fiesta Patronales asciende a la cantidad de [REDACTED] euros desglosados en los siguientes conceptos retributivos:

- Devengos [REDACTED] euros.
- Seguridad Social [REDACTED] euros.

El ingreso o transferencia de la cantidad de [REDACTED] € se hará efectivo en la cuenta operativa municipal de este Ayuntamiento de [REDACTED] (entidad bancaria) nº ESXX-XXXX-XXXX-XX-XXXXXXXXXX indicando en el concepto "Convenio Policías Pozuelo de Alarcón 2025".

Fecha y firma"

3º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la sentencia nº157/2024D dictada con fecha 31

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 16.07.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Julio de 2025 a las 8:22:33 Página 9 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/07/2025 14:07 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/07/2025 08:22	ESTADO FIRMADO 18/07/2025 08:22



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de marzo de 2025 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº18 de Madrid, que resuelve el recurso PA 537/2024D, interpuesto por AXA.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para dar cuenta de la Sentencia nº 157/2024 D dictada con fecha 31 de marzo de 2025 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 18 de Madrid, que resuelve el recurso P.A.537/2024 D.

El recurso se interpone por AXA, representado por el procurador D. [REDACTED] siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El fallo dice:

“QUE DEBO ESTIMAR PARCIALMENTE el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad mercantil AXA, contra la presunta desestimación por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial, instada el día 31 de octubre de 2023, en la que la compañía ahora demandante solicitó una indemnización de 560,99 euros por los daños materiales sufridos en el vehículo asegurado por la recurrente con número de matrícula [REDACTED], a consecuencia de la caída sobre el mismo de una rama de un árbol, el día 11 de mayo de 2023, cuando estaba estacionado en la calle Londres, número 54, de la localidad de Torrejón de Ardoz, anulando la actuación administrativa impugnada por no ser conforme a derecho, declarando y reconociendo el derecho de la parte actora a ser indemnizada en la cantidad de 412,85 euros. Sin costas. Esta sentencia es firme y contra ella no cabe recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, tras la redacción introducida por la Ley 37/2011, de 10 de octubre. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará por testimonio a los autos de su razón definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.”

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz a treinta de junio de dos mil veinticinco. C.D. de Hacienda y Patrimonio. Fdo.: Marcos López Álvarez”

4º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 67/2025 Servicio de muestreo de residuos en el municipio Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 67/2025, iniciado para la contratación del SERVICIO DE MUESTREO DE RESIDUOS EN TORREJÓN DE ARDOZ, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 30 de junio de 2025, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

CRITERIO	SM SISTEMAS MED.S.L.	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.
Evaluables Juicio de Valor	38,00 puntos	38,00 puntos
Evaluables automáticamente	60,00 puntos	51,83 puntos
TOTAL PUNTOS	98,00 puntos	89,83 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 67/2025, SERVICIO DE MUESTREO DE RESIDUOS EN TORREJÓN DE ARDOZ, a la mercantil SM, SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L con CIF: B61461810, un importe ANUAL de CINCUENTA Y NUEVE MIL NUEVE EUROS CON CATORCE CENTIMOS (59.009,14 €) más CINCO MIL NOVECIENTOS CON NOVENTA Y UN EUROS (5.900,91 €) correspondientes al 10% de IVA

Además, oferta las siguiente mejoras:

MEJORAS A EJECUTAR ANUALMENTE	UNIDADES OFERTADAS	PUNTOS OBTENIDOS
Muestreos adicionales al contrato para la caracterización de impropios.	5 muestreos	10
	Valoración estimativa 5 muestreos: 1.500,00 €	
Entrega de un pak consistente en un cubo aireado para biorresiduo con 10 paquetes de bolsas compostables a los participantes de buenas prácticas.	32 pak	8
	Valoración estimativa 32 pak: 500,00 €	
Entrega de cubo doméstico multicompartimento de 3 a 4 compartimentos identificados para la separación doméstica de residuos de las fracciones resto, envases y papel (y vidrio u otros) a todos los participantes del muestreo de buenas prácticas.	32 cubos multiresiduo	16

TERCERO.- La duración del contrato será de TRES AÑOS, con posibilidad de prórroga por un año más, la fecha estimada prevista de inicio del contrato se establece sobre el 1 de mayo de 2025 a efectos de cálculo, si bien se iniciará el día de firma del acta de inicio de contrato, que será a partir del día siguiente a la firma del contrato.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 16.07.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Julio de 2025 a las 8:22:33 Página 11 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/07/2025 14:07 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/07/2025 08:22
	ESTADO FIRMADO 18/07/2025 08:22



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. Deberá ser expresa.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Excluir de la licitación a la mercantil DEPMA ECA S.L con CIF: B16981672, por que tras haberse justificado la oferta por considerarse anormalmente baja, una vez analizado por el Técnico, se considera NO JUSTIFICADO porque:

1.- Se aprecia incongruencia entre los importes unitarios por hora asociados al personal con el tiempo que requieren los muestreos de contrato según su propia oferta técnica; por lo que tampoco se puede presuponer que se cumpla lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Técnicas.

2.- Se afirma que el importe de oferta es menor porque la empresa tiene disponibilidad de medios y una optimización logística que hace que no tenga que recurrir a alquiler o adquisición de medios, y aporta en la justificación económica que el vehículo se adquiere y se imputa una parte en concepto de amortización.

3.- Se valora una furgoneta cuando en la oferta técnica se afirma que son dos equipos cada uno con una furgoneta, por lo que es otra incongruencia con su propia oferta técnica. Esto significa que no hay garantías de cumplimiento del pliego de condiciones técnicas.

4.- Establece un precio por kilometraje de vehículo de 7 € por 100 km sin detallar de dónde sale este importe. Con este importe no se cubre ni el gasto de combustible, dado que todos los trayectos son por ciudad, y las furgonetas aun siendo de gasoil tienen consumos altos en ciudad (6-8 litros a los 100 km). Estando el gasoil entre 1,25 - 1,35 € el litro todos los importes superan los 7 € cada 100 km. Además, por normativa de la Agencia Tributaria está establecido que el coste de kilometraje está en 0,26 € por km en 2025 (26 € por 100 km) que es un coste que incluye el gasto medio de combustible, parte proporcional de mantenimiento, ruedas, etc. Se considera que es imposible que este importe ofertado cubra los gastos reales asociados al transporte en este contrato.

5.- Establece un beneficio de 11,94% sobre el importe anual del contrato que hace todavía más inverosímil que el importe del contrato ofertado pueda cubrir las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones.

Por lo anteriormente expuesto, la oferta presentada por DEPMA se considera anormalmente baja o desproporcionada porque las justificaciones económicas aportadas no son congruentes con su propia oferta técnica, y no garantizan el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones.

SEXO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L, son por tratarse de la oferta económica más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas

SEPTIMO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato.

OCTAVO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención,

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL EXT URG 16.07.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Julio de 2025 a las 8:22:33 Página 12 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/07/2025 14:07 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/07/2025 08:22	ESTADO FIRMADO 18/07/2025 08:22



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Limpieza Urbana y Salud Laboral.

NOVENO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen”

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde en funciones se levantó la sesión a las catorce horas y seis minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.